

Fianzas ante la Administración

¿Qué es el seguro de Fianzas ante la Administración?

Por la emisión del seguro de Caucción el Asegurador asume la obligación de indemnizar al Asegurado por los daños patrimoniales ocasionados en el caso de incumplimiento del Tomador del seguro.

En el seguro de Fianzas ante la Administración el Asegurado puede ser cualquier Organismo Público o Empresa Pública, dependientes de la Administración, ya sea estatal, autonómica o local.

El Tomador del seguro será la persona física o jurídica que licite en un concurso convocado por la Administración, o que resulte adjudicataria del mismo.

La necesidad de este seguro viene determinada por la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que exige la presentación de un aval bancario o de un seguro de Caucción que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquellas personas físicas o jurídicas que liciten o contraten con la Administración.

El Artículo 68 de la Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, define el seguro de Caucción como sigue:

“Por el seguro de Caucción el Asegurador se obliga, en caso de incumplimiento por el Tomador del seguro de sus obligaciones legales o contractuales, a indemnizar al Asegurado a título de resarcimiento o penalidad los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites establecidos en la Ley o en el contrato. Todo pago hecho por el Asegurador deberá serle reembolsado por el Tomador del seguro”.



¿Qué garantiza el seguro de Fianzas ante la Administración?

Distinguimos dos modalidades: **la garantía de licitación y la garantía de cumplimiento de contrato.**



GARANTÍA DE LICITACIÓN

Todo contratista que se presenta a un concurso público puede adjuntar a su oferta una garantía que asegure que, en el caso de que fuera adjudicatario, firmará el contrato de ejecución manteniendo las condiciones en las que realizó la oferta.

La garantía estará vigente hasta la adjudicación del contrato.

El siniestro nace en el caso de que el Asegurado adjudique el contrato al Tomador y no se llegue a formalizar por causa imputable a este último.

Según la Ley de Contratos del Sector Público, el importe exigido para dicha garantía es del **3% del presupuesto de la obra.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al contratista que finalmente sea el adjudicatario del contrato se le requiere una garantía de cumplimiento del mismo, en sustitución de la licitación.

El siniestro viene dado por incumplimiento del contrato por parte del Tomador, dando lugar a sanción o a la resolución del contrato por causas a él imputables.

Mientras el Organismo de la Administración Pública, asegurado por el seguro de Caucción, no reintegre la garantía, el riesgo está vigente.

Según la Ley de Contratos del Sector Público el importe exigido para dicha garantía es del **5% del importe de la adjudicación.**

Datos generales

Mediador	Clave	Territorial
----------	-------	-------------

Tomador:

Fecha de constitución

Nombre / Razón Social

N.I.F.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

1 Persona a contactar en relación con esta propuesta

2 Actividad y organigrama del grupo de empresas (en su caso)

3 Accionistas y su participación (Si ha habido modificaciones en la composición del accionario, explicarlas)

4 Bancos y entidades de crédito con las que opera, indicando agencias y facilidades concedidas y dispuestas

5 Previsión de ventas y resultados para el ejercicio en curso y siguientes

6 Clasificación global solicitada, desglosada por tipos de seguros de caución, indicando el máximo previsto por garantía individual en cada caso

7 Documentos que se deben adjuntar

- Dos últimos estados financieros oficiales (preferentemente auditados), balance de situación y cuenta de explotación más recientes.
- En caso de contragarantías de los Accionistas facilitar declaración de renta y declaración de bienes junto

con notas registrales actualizadas de los mismos (en caso de personas físicas) y/o estados financieros oficiales, preferentemente auditados (en caso de sociedades).

- En caso de Constructoras o Promotoras, obras terminadas en los últimos tres años, obras en curso y cartera de pedidos.
- En caso de solicitar un Seguro de Caucción para un contrato en particular, adjuntar copia del mismo.
- Listado de clientes más importantes.

8 Otros datos de interés, si los hay explicar y/o adjuntar documentación

9 Domiciliación bancaria

Banco	Agencia	Dígito de control	Número de cuenta o libreta

El Tomador declara que las respuestas contenidas en este cuestionario corresponden a la realidad, son completas, exactas y han sido hechas de buena fe, y se compromete a comunicar al Asegurador cualquier cambio de las mismas, ya que pueden constituir una modificación o agravación del riesgo del que se solicita cobertura. Los datos anteriores, y los documentos que se adjuntan, en su caso, constituyen la base del SEGURO DE CAUCIÓN cuya emisión se solicita.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos facilitados serán incorporados en un sistema de tratamiento titularidad de ASEFA, SMA SA, Sucursal en España en su condición de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el presupuesto solicitado y, en su caso, la suscripción del seguro solicitado, cuya base de legitimación es la ejecución del contrato de seguro en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Le comunicamos que sus datos podrán ser cedidos a aquellas entidades del sector asegurador que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro intervengan única y exclusivamente para la finalidad anteriormente indicada. Asimismo, se notifica que los datos o parte de ellos, así como los que se generen en caso de siniestro podrán ser cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos-actuariales y de prevención del fraude, en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros. Igualmente, usted queda informado de que sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Tiene derecho a ejercitar los derechos que le confiere la normativa sobre protección de datos, tal y como se describe en la información adicional y detallada, cuyo contenido podrá consultar en nuestra página Web <https://www.asefa.es/politica-privacidad>

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El Mediador,

El Tomador y/o Asegurado,

(ES IMPRESCINDIBLE LA FIRMA DEL TOMADOR Y/O DEL ASEGURADO PARA DAR PLENA VALIDEZ A ESTE DOCUMENTO).

Información para el candidato a Tomador del Seguro

Datos de la Entidad Aseguradora: SMA SA domiciliada en 8 rue Louis Armand 75015 Paris – Francia, con Número de Identificación francés RCS PARIS 332 789 296 y clave registro ACPR 226528.

Que el presente contrato se celebra a través de ASEFA, SMA SA, Sucursal en España domiciliada en Av. Manoterías 32, Edificio A; 28050 de Madrid, con NIF: W0275019H e inscrita en el Registro de la DGSFP con la clave nº E0256.

Legislación Aplicable: Ley 50/80, de Contrato de Seguro; Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su reglamento RD1060/2015; Reglamento (UE) 2016/679 para el tratamiento de datos personales.

Instancias de Reclamación:

- a) Interna: Unidad de Servicio al Cliente de ASEFA, SMA SA, Sucursal en España, sita en Avda. de Manoterías 32, edificio A de Madrid, teléfono: 91 781 22 00, fax: 91 781 22 22, correo electrónico: atencionalcliente@asefa.es
- b) Administrativa: Mediante escrito dirigido al Servicio de Reclamaciones para la Defensa del cliente de la Dirección General de Seguros y de Fondos de Pensiones, sito en Paseo de la Castellana 44 de Madrid.
- c) Jurisdicción ordinaria.